El secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial (E), en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las otorgadas en el Decreto Municipal **SAMC-SPO-031-2026.**

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

B. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mimos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

C. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la selección abreviada a de menor cuantía; procedimiento por el cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna otra de las modalidades también establecidas en la Ley.

D. Que el Municipio de San Vicente Ferrer a través de la Alcaldía – Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial requiere suscribir el contrato, cuyo objeto es "Mantenimiento locativo, preventivo y correctivo de edificaciones públicas del Municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia"

E. Que mediante comité de contratación realizado **el 01 de junio de 2026** según acta N°**12** se recomendó el inicio del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es "Mantenimiento locativo, preventivo y correctivo de edificaciones públicas del Municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia"

F.. Que para adelantar el presente proceso de contratación, se elaboraron los estudios y documentos previos junto con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaria de

Planeación y Ordenamiento Territorial a través del correo planeacion@sanvicente-antioquia.gov.co

G. Que de conformidad con lo establecido en el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la selección abreviada de menor cuantía, según procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

H. Que dentro del cronograma se estableció como fecha entre el 02 y el 12 de junio de 2026 para la publicación del proyecto de pliegos y el plazo para presentar observaciones; tiempo en el cual se recibieron observaciones y fueron resueltas a través del SECOP II.

I. Que, de conformidad con el presupuesto oficial del presente proceso de selección, era procedente la convocatoria a las MIPYMES Nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia de conformidad con lo previsto en numeral 2.5 del pliego de condiciones y lo estipulado en el artículo 12 de ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020.

J. Que en virtud de lo anterior y dentro del término establecido para tal fin, se presentaron tres (03) solicitudes de limitación a mipymes del orden departamental, dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la ley, los oferentes fueron:

No.	EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD	ORDEN
1	URBESUR S.A.S.	900.642.880-4	03/06/2026 9:19 AM	DEPARTAMENTAL
2	OBRAS REFORMAS Y CONTRATOS S.A.S	901.249.086-1	04/06/2026 8:38 AM	DEPARTAMENTAL
3	LHM CONSTRUCTORES S.A.S.	901.115.283-0	05/06/2026 12:58 AM	DEPARTAMENTAL

Así mismo, se presentó el 12 de junio de 2026, una solicitud para limitación del proceso a mipymes del orden nacional, por parte de la empresa AGAC CONSTRUCCION & SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S identificada con nit. 901.146.852-4, por fuera de término establecido para ello, razón por la cual no podrá ser tenida en cuenta.

K. Que para dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, el Pliego de condiciones será publicado en la plataforma SECOP II desde el día 16 de junio de 2026.

L. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), incluido IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar, soportados en la Disponibilidad Nro. 410 del 17 de marzo de 2026.

M. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 dispone que la Entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, por lo que el Municipio de San Vicente Ferrer, está interesado en recibir propuestas dentro del Proceso de Selección Abreviada menor cuantía No. SAMC-SPO-031-2026.

N. Que en virtud del principio de transparencia y del principio de publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el artículo 68 de la Ley 1474 de 2011 debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través de la plataforma SECOP II

O. Que es competencia del Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, ordenar la apertura del presente proceso selección abreviada de menor cuantía razón por la cual, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-SPO-031-2026 cuyo objeto es "Mantenimiento locativo, preventivo y correctivo de edificaciones públicas del Municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia"

ARTÍCULO SEGUNDO: Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo, se disponga al alcance de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) – www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, y se dé cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.

ARTÍCULO TERCERO: El comité evaluador esta conformado de la siguiente manera:

Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial – Componente técnico
Secretaría de Hacienda y Bienes – Componente financiero
Secretaría General y de Gobierno – Componente jurídico

ARTÍCULO CUARTO: La Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-SPO-031-2026, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

Artículo Cuarto: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	02 de junio de 2026 a las 2:00 pm
Publicación estudios y documentos previos	02 de junio de 2026 a las 2:00 pm
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	02 de junio de 2026 a las 2:00 pm
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	10 de junio de 2026 a las 2:00 pm
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	12 de junio de 2026 a las 2:00 pm
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	10 de junio de 2026 a las 2:00 pm
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	16 de junio de 2026 a las 2:00 pm
Publicación del pliego de condiciones definitivo	16 de junio de 2026 a las 2:00 pm
Plazo para manifestación de interés	18 de junio de 2026 a las 2:00 pm
Realización del sorteo	19 de junio de 2026 a las 2:00 pm
Publicación de la lista de precalificados	22 de junio de 2026 a las 2:00 pm
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	19 de junio de 2026 a las 2:00 pm
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	22 de junio de 2026 a las 2:00 pm
Plazo máximo para la expedición de Adendas	22 de junio de 2026 a las 2:00 pm
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	24 de junio de 2026 a las 2:00 pm
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	24 de junio de 2026 a las 2:05 pm
Publicación del informe preliminar de evaluación	26 de junio de 2026 a las 2:00 pm

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	02 de julio de 2026 a las 5:00 pm
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	03 de julio de 2026 a las 2:00 pm
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	04 de julio de 2026 a las 2:00 pm
Firma del contrato	06 de julio de 2026 a las 2:00 pm
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	09 de julio de 2026 a las 2:00 pm
Aprobación de garantías	10 de julio de 2026 a las 2:00 pm

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co a partir del día 16 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de esta Selección Abreviada de menor cuantía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II, la cual rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YUBER STIVENS ARANGO BLANDÓN

Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial (E)

Elaboro: Leidy Bedoya – Abogada Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

Aprobó: Yuber Stivens Arango Blandón – Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial (E)